ORDEN DE RECTORADO 2018-295-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, de conformidad con el Art. 36, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "(...) Los profesores/as, y estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante Orden de Rectorado.":

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, establece que: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, mediante informe sin fecha la Magister Mariana Pavón Patiño, Directora de la Carrera de Ingeniería en Administración Turística y Hotelera, pone en conocimiento del Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio – Sede Matriz, que en razón de que varios miembros del Consejo de la Carrera ya no pueden seguir integrando el mismo por diferentes motivos, es necesario se nombre a nuevos miembros, considerando los requisitos reglamentarios y la equidad de género, a cuyo efecto propone la nómina que expresamente se detalla en el citado documento, precisando que se debe continuar con los procesos académicos inherentes a la aprobación de temas de titulación y de retiros voluntarios de asignaturas:

Que, mediante memorando ESPE-DCEA-2018-3662-M de fecha 15 de octubre de 2018, la Directora de la Carrera de Ingeniería en Administración Turística y Hotelera, informa al Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio – Sede Matriz, que es necesario en forma urgente, nombrar a los nuevos docentes y estudiantes que conformarán el Consejo de la Carrera de Turismo, por lo que solicita se gestione ante quien corresponda dicho nombramiento, para lo que remite el detalle de quienes integrarían el citado Órgano Colegiado, resaltando que anexa las evaluaciones de los miembros propuestos;

Que, mediante memorando ESPE-DCEA-2018-3671-M de fecha 15 de octubre de 2018, el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio – Sede Matriz, en atención al memorando ESPE-DCEA-2018-3662-M, remite al Vicerrector de Docencia – Reemplazante, la terna propuesta por el DCEAC, a fin de que sea considerada la misma y se prosiga con el trámite reglamentario para nombrar en forma urgente a los nuevos docentes y estudiantes que conformarán el Consejo de la Carrera de Turismo. A tal efecto, precisa los nombres de quienes integrarán dicho Consejo;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2018-2953-M de fecha 16 de octubre de 2018, el Vicerrector de Docencia - Reemplazante, en base al memorando ESPE-DCEA-2018-3671-M de fecha 15 de octubre de 2018, solicita al Director de la Unidad de Talento Humano, se disponga la emisión del informe de cumplimiento de requisitos para la designación del Consejo de la Carrera de Turismo presencial, para lo que se anexa la documentación correspondiente;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2018-4054-M de fecha 13 de noviembre de 2018, en atención al memorando ESPE-VOC-2018-2953-M, el Director de la Unidad de Talento Humano y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, remite al Vicerrector de Docencia — Reemplazante, el cuadro de cumplimiento de requisitos de los candidatos;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2018-3352-M de fecha 16 de noviembre de 2018, el Vicerrector de Docencia, en virtud de los memorandos ESPE-DCEA-2018-3671-M de fecha 15 de octubre de 2018 y ESPE-UTHM-2018-4054-M de fecha 13 de noviembre de 2018, y con base en el Art. 36, literal c), del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, solicita al Infrascrito, se autorice el trámite respectivo para la emisión de la Orden de Rectorado, mediante la que se designe a los Miembros del Consejo de Carrera de Turismo Presencial del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio – Sede Matriz, para lo que anexa la documentación correspondiente;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2018-3400-M de fecha 21 de noviembre de 2018, el Vicerrector de Docencia, en cumplimiento a la sumilla de quipux, correspondiente al memorando ESPE-VDC-2018-3352-M de fecha 16 de noviembre de 2018, recomienda al Infrascrito, se autorice la elaboración de la Orden de Rectorado con la que se designe a los Miembros del Consejo de la Carrera de Turismo presencial del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio — Sede Matriz, detallados en memorando ESPE-DCEA-2018-3671-M de fecha 15 de octubre de 2018, en virtud de cumplir con la normatividad vigente, en cuanto al Art. 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, y al cuadro de cumplimiento de requisitos enviado por la Unidad de Talento Humano, a cuyo efecto remite la documentación respectiva;

Que, mediante memorando ESPE-DCEA-2018-4108-M de fecha 26 de noviembre de 2018, la Directora de la Carrera de Ingeniería en Administración Turística y Hotelera, en alcance al memorando ESPE-DCEA-2018-3671-M, pone en conocimiento del Vicerrector de Docencia, que la Carrera de Turismo fue creada en el 2008 en la Extensión Héroes del Cenepa, en la ciudad de Quito, donde se otorgaba el título de Ingeniería en Administración Turística y Hotelera, posteriormente desde el 2015 por disposición del Reglamento de Armonización de títulos del CES, se cambia dicha denominación a Licenciatura en Administración Turística y Hotelera con la misma malla y, finalmente, desde abril de 2018, se empieza con la oferta académica de la carrera rediseñada de Licenciatura en Turismo, por lo que, actualmente, en la Carrera de Turismo, se tiene tres tipos de estudiantes: desde séptimo a noveno nivel, quienes se graduarán como Ingenieros en Administración Turística y Hotelera; y, del primero y segundo nivel de carrera rediseñada, quienes se graduarán como Licenciados en Turismo. Por lo que -dice-el Consejo de Carrera que se vaya a conformar, deberá abarcar a estas tres carreras, de tal manera que las decisiones que se adopten en el mismo, tengan legalidad para las tres denominaciones de titulación con las que se cuenta; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. I Conformar a partir de la presente fecha, el Consejo de la Carrera Rediseñada de Licenciatura en Turismo Presencial, del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio – Sede Matriz, para el período 2018–2020, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Magister Luis Ernesto Huaraca Vera Magister Eloísa Susana Acosta Mejía Magister Carlos Hugo Novoa Brito Magister Patricio Ramiro Sotomayor Mosquera Señorita Andrea Salomé Arcos Solano (Primer Miembro) (Segundo Miembro) (Tercer Miembro) (Cuarto Miembro) (Estudiante - Miembro)





Magister Marco Fernando Jácome Simbaña Magister María Fernanda Chávez Melo Magister Danny Fernando Chiriboga Barba Master Henry Geovanny Pillajo Quisalema Señor Rony Steven Baño Sánchez (Primer Miembro) (Segundo Miembro) (Tercer Miembro) (Cuarto Miembro) (Estudiante - Miembro)

- Art. 2 En armonía con lo estipulado en el artículo que antecede y por seguridad jurídica de sus actuaciones, el mencionado Órgano Colegiado, queda facultado para resolver todos los asuntos relacionados con las Carreras de Ingeniería en Administración Turística y Hotelera, Licenciatura en Administración Turística y Hotelera, y Licenciatura en Turismo.
- Art. 3 En concordancia con los artículos precedentes, reformar en lo pertinente la Orden de Rectorado 2016-119-ESPE-d de fecha 03 de junio de 2016; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 4 La Directora de Carrera será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e integrar el respectivo Consejo.
- Art. 5 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio Sede Matriz, Directora de la Carrera de Ingeniería en Administración Turística y Hotelera/Carrera Rediseñada de Licenciatura en Turismo Sede Matriz. Y para conocimiento, Auditoria Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, el 27 de Noviembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Edgar Ramiro Parmino Orellana CRNL. C.S.M.

ERPOLOGICALICOC

Campus universitario Sangolquí: Av. Gral. Rumiñahui s/n Telf: (593-02) 3 989 400

Fax: (593-02) 2334 952 / Código postal: 171103 / Casillero postal: 171 5 231 - B

Página Web: www.espe.edu.ec / Sangolquí - Ecuador